

**MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3701 /**

CONCON, 23 OCT 2024

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3.- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4.- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5.- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- 7.- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- 8.- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 9.- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 10.- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- 11.- D.A. N°3610 de fecha 17/10/2024, en donde se reconoce el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios municipales
- 12.- Ord N° 2223 del 11 de octubre 2024, en donde se autoriza pagar la diferencia de horas extras del mes de septiembre 2024 a la funcionaria, Oriana Godoy.
- 13.- Ord. N°349 del 11 de octubre 2024, donde se autoriza a pagar la diferencia de horas extras mes de septiembre 2024, a los funcionarios Juan llantén, Denis Mancilla y Andres Arias.
- 14.- Ord. N°3189 del 09 de septiembre 2024, donde se autoriza a pagar la diferencia de horas extras correspondientes al mes de septiembre 2024, a la funcionaria Paula Gutierrez.
- 15.- Programa Fiesta Criolla, desde el 18 al 21 de septiembre 2024.
- 16.- Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

1. Las horas autorizadas a realizar durante el mes de agosto del año 2024 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelara cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del Municipio.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE LA MODIFICACIÓN**, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, al funcionario, quien, por razones de buen servicio debió cumplir, durante el mes de septiembre del año 2024 según detalle adjunto:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TRABAJO	PERIODO	DIURNA	NOCTURNA
ORIANA GODOY	DIDECO	ADMINISTRATIVA	SEPTIEMBRE 2024	-	91
JUAN LLANTEN	DIMAO	ADMINISTRATIVO	SEPTIEMBRE 2024	-	100
DENIS MANSILLA	DIMAO	AUXILIAR	SEPTIEMBRE 2024	-	127
ANDRES ARIAS	DIMAO	AUXILIAR	SEPTIEMBRE 2024	-	98
PAULA GUTIERREZ	TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO	TECNICO	SEPTIEMBRE 2024	-	61

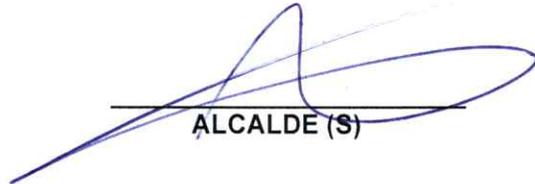
22 OCT 2024

2. **RATIFÍQUESE**, el autorizar a pagar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde 01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024, las cuales se encuentran pendiente.

3.- El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida, si no existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		22 OCT 2024

STC/MLE/ESRC/MYG/amn  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal  
Gestión de Personal

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
23 OCT 2024  
RECIBIDO HORA: 9.00